



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ MERY BOHORQUEZ
DEMANDADO: LUZ PANETH POLETTE RODRÍGUEZ
RAD. 1100131100252018-00580-00

Bogotá D.C. veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Ateniendo los escritos radicados el 17 de febrero de 2020, se dispone:

- 1.- Reconocer personería al Dr. OSCAR ENRIQUE RAMÍREZ GAITÁN, como apoderado de la señora LUZ PANEFTH POLETTE RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ, en la forma y términos del poder conferido.
- 2.- Tener por notificado (a) por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a la señora LUZ PANEFTH POLETTE RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso.
- 3.- Por Secretaría contabilícese el respectivo término de traslado.

De otro lado la parte demandante proceda a vincular a los demás demandados.

NOTIFÍQUESE (2)


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 38 DE FECHA 29/07/2020

JANETH CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ MERY BOHORQUEZ
DEMANDADO: LUZ PANETH POLETTE RODRÍGUEZ
RAD. 1100131100252018-00580-00

Bogotá D.C. veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

De la revisión del auto emitido el 23 de enero de 2020 se advierte en su numeral 2º que se ordena emplazar al señor WANDERLEY ARMANDO RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ en calidad de demandado en impugnación, cuando el presente asunto corresponde a la fijación de cuota de alimentos, por lo tanto a fin de evitar futuras nulidades, téngase en cuenta que WANDERLEY ARMANDO RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ ostenta la calidad de demandado en alimentos.

Proceda a la parte actora con su emplazamiento.

Se admite la sustitución del poder a MARIA ALEJANDRA JIMENEZ RODRIGUEZ, otorgado a la estudiante de derecho JOSSIE CAROLINA ARLANT DE LA OSSA por la parte actora.

De otra parte en atención al escrito radicado el 14 de febrero de 2020, se le hace saber a la apoderada de la parte actora que, es el interesado quien debe hacer saber al despacho, los cambios de dirección o modificaciones a ellas.

Por lo anterior la misma debe estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE (2)


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 38 DE FECHA 29/07/2020

JANETH CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
Secretaria